

**TRIBUNAL TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS VALERA, MOTATÁN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y ESCUQUE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. Valera, Veintinueve (29) de Enero Del Dos Mil Veinticuatro (2024). 213° y 164°.**

**CARTEL DE CITACIÓN  
SE HACE SABER:  
A LOS TERCEROS INTERESADOS**

A cuantas personas puedan ver afectados sus derechos por la **RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO**, solicitada por el ciudadano **LUCIANO D' ARCANGELO TELLES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. **V-5.109.923**, domiciliado en la Av. 3 con calle 12 y 13 casa Nro. 12-42 de la ciudad y municipio Valera estado Trujillo, que este Tribunal de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 770 del Código Civil, ha ordenado emplazarlos para que comparezcan por ante este Tribunal, en el décimo (10mo) día de despacho siguiente al que conste en autos la última de las actuaciones con respecto a este Cartel se haga (publicación y consignación en autos del mismo), dentro del horario comprendido para despachar, desde las ocho y treinta minutos de la mañana (08:30 a.m.) a las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.), a fin de manifestar lo que a bien tengan con relación a la mencionada solicitud, o a hacer oposición a la misma, si lo creyeren conveniente. Publíquese el presente Cartel en el diario de mayor circulación de la ciudad de Valera, Estado Trujillo, por cuanto en mi **ACTA DE NACIMIENTO** se asentó lo siguiente: 1) mi padre al momento de manifestar su nombre fue transcrito erróneamente por el funcionario, debido a que realizó la traducción al castellano de su nombre al colocar **NICOLAS D'ARCANGELO** siendo lo correcto **NICOLA GIUSEPPE D'ARCANGELO**; 2) Donde se lee **quien dice ser su Padre Legítimo** así como también y que es su hijo legítimo siendo lo correcto **SU HIJO NATURAL**, debido a que mis padres los ciudadanos **NICOLA GIUSEPPE D'ARCANGELO Y MARIA CLEMENTINA TELLES** al momento de mi nacimiento no mantenían una unión matrimonial, 3) En cuanto al nombre de mi madre donde se lee **CLEMENTINA TELLES** siendo lo correcto **MARIA CLEMENTINA TELLES**, 4) En cuanto a la edad de mi madre la ciudadana **MARIA CLEMENTINA TELLES**, donde se lee **DE VEINTINUEVE AÑOS** siendo lo correcto **DE VEINTISEIS AÑOS**. Expediente N° **1415-2024**. En la ciudad de Valera, Estado Trujillo, a los Veintinueve (29) días del mes de Enero del dos mil veinticuatro (2024). 213° y 164°.

El Juez Provisorio,  
Abg. Jesús Guerrero.

JHGU/FC/yp  
Expediente N° 1415-2024.

La Secretaria Temporal,  
Abg. Fabiola Crespo.